

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 2021-01195 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación correspondiente a las cuotas en mora, peticionada por el gestor judicial de la parte demandante en el escrito que antecede (Núm. 15 exp. digital), lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso Ejecutivo de menor cuantía, incoado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA"**, en contra de **EVER ARIEL ALDANA BAREIRO**, por pago de total de la obligación correspondiente a las cuotas en mora.

Segundo: Autorizar a la parte **DEMANDANTE** la tenencia y custodia de los documentos aportados como base de la acción, dado que la obligación continua vigente.

Tercero: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad del extremo demandado. Ofíciase a quien corresponda.

Cuarto: Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Ofíciase de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

Quinto: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ